



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO ESCRITO DE NULIDAD

De conformidad con el artículo 134 del C.G.P. y según lo dispuesto en el artículo 110 ibídem, se procede a dar traslado del Escrito de Nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de la notificación de la sentencia dictada dentro del proceso; en el expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	solicitante	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2017-00235-00 NR	ELECTRICARIBE SA ESP	Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA	SUPERINTENDENCIA DE SER PCOS DOM	24-01-2020	28-01-2020

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria